

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

29 NOVIEMBRE 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



NOVIEMBRE

SE INFORMA QUE: EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 5 (CINCO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, la dispensa de lectura del Acta 4 (cuatro), de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2024.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el Acta 4(cuatro), de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2024; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 y 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

04 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de los bienes del dominio público municipal el inmueble identificado con clave catastral 3600-20-946-016, con superficie de 1,580.96 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Privadas del Real, Sección Norte de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza para celebrar permuta con la C. Alma Umbelina López Ruiz, para que el Municipio de Hermosillo reciba una fracción de 6,174.031 metros cuadrados, de afectación al inmueble identificado con clave catastral 3600-20-087-001, para destinarse al derecho de vía de los bulevares Pueblo Grande y Antonio Quiroga; y el Municipio le entregue a la C. Alma Umbelina López Ruiz, el inmueble identificado con clave catastral 3600-20-946-016 con superficie de 1,580.96 metros cuadrados, mencionado en el punto de acuerdo primero.

TERCERO.- Se autoriza para que los Ciudadanos Presidente Municipal y Síndica

del Ayuntamiento con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban todos los documentos y emitan los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza para que el Municipio realice las erogaciones necesarias para la protocolización, traslación e inscripción de la permuta que se autoriza, incluyendo la subdivisión del inmueble a afectar por el derecho de vía de los bulevares Pueblo Grande y Antonio Quiroga.

ACUERDO
05 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

CUARTO.- Se aprueba rectificar el acuerdo autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril de 2024, asentado en el Acta 63, correspondiente al Asunto 5 de Sindicatura, dejando sin efecto para el mismo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 203, 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 47 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del contrato de compraventa respecto del inmueble referido y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y venta de una fracción de terreno de 118.30 metros cuadrados, en demasía al predio identificado con clave catastral 3600-11-039-009, ubicado en la calle Piedra Bola y Blvd. Agustín Vildósola, en la Colonia Pedregal de la Villa, a favor del C. José Agustín Esquer Holguín, a un valor de \$203,000.00 pesos.

SEGUNDO: Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO
06 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Nomenclatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
07 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen del Consejo de Nomenclatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento en los artículos 5, 12 ,16 y 30 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio

de Hermosillo, Sonora, se autoriza cambiar el nombre de la vialidad denominada Israel y en su lugar, se denomina con el nombre tradicional de "Retorno Mercedes", al tramo comprendido entre la calle Perimetral Norte hasta la calle Rodaballo, al Noroeste de la ciudad.

ACUERDO
08 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen del Consejo de Nomenclatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 5, 12 ,16 y 30 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del municipio de Hermosillo, Sonora, se autoriza cambiar el nombre de la vialidad actualmente denominada futura, por el nombre de "Fusión", que comprende desde la calle Lincoln, hasta su conclusión hacia el Sureste en el Parque Industrial Dinattech Sur, al sureste de la ciudad.

ACUERDO
09 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor ONÉSIMO AGUILERA BURROLA, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
10 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al Ciudadano JESUS MANUEL ARREDONDO CAJIGAS; a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estímulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
11 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al Ciudadano MARIO SALAZAR SINOHUI; a cargo del Ayuntamiento el 100% de los Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al Ciudadano MARIO SALAZAR SINOHUI; a cargo

del Ayuntamiento el 100% de los Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON

ACUERDO
13 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la Ciudadana BEATRIZ ROMERO FERNANDEZ; a cargo del Ayuntamiento el 100% de los Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de sueldo regulador cuyo monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
14 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la Ciudadana ZINTIA KARINA SALAZAR CRUZ; a cargo del Ayuntamiento el 100% de los Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al Ciudadano JOSÉ LUIS POLANCO PANO; a cargo del Ayuntamiento el 100% de los Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la Ciudadana GENOVEVA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ;

a cargo del Ayuntamiento el 100% de los Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó, un pago de pensión por jubilación por un 100% de su sueldo regulador cuyo monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. ARNULFO LÓPEZ VALENCIA; a cargo del Ayuntamiento por el 15% del sueldo regulador, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, por los años laborados y no cotizados al Instituto. Con el antecedente que ISSSTESON, ya se le otorgó, un pago de pensión por vejez por un 85% de su sueldo regulador y para efecto de complementar y garantizar el 100% del sueldo regulador que por derecho le corresponde; cuyo monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
18 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. SILVESTRE JARA ARTEAGA; a cargo del Ayuntamiento por el 15% del sueldo regulador, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, por los años laborados y no cotizados al Instituto. Con el antecedente que ISSSTESON, ya se le otorgó, un pago de pensión por vejez por un 85% de su sueldo regulador y para efecto de complementar y garantizar el 100% del sueldo regulador que por derecho le corresponde; cuyo monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
19 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por vejez, al C. JOSÉ LIBORIO MOLINA ABRIL, a cargo del ayuntamiento, por el 2.5% del promedio ponderado del sueldo regulador cotizado en los últimos tres años, por años laborados y no cotizados, así como por el 75% del sueldo concerniente como Servicios Especiales calculándose estos con el promedio ponderado de los referidos Servicios Especiales, percibidos en los últimos tres años, por ser estipendios no cotizados. Prevalece evidencia que ISSSTESON, le concedió al hoy peticionario pensión por vejez por el 72.5%, lo anterior debe establecerse, en términos de los artículos 69, 74 en relación con el TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
20 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por incapacidad permanente total definitiva, a cargo del Ayuntamiento, por el 100%, del último sueldo devengado por concepto de Estímulo Tabular y Estimulo al Mando del C. JAIME EVERARDO PIRI ALCARAZ. Con el antecedente que ISSSTESON, ya le concedió pensión por incapacidad permanente total definitiva, por el 100% del último sueldo cotizado ante el referido instituto. Lo anterior en términos de los artículos 33, segundo párrafo y 34 de la Ley del ISSSTESON; y 99 de la Ley del Servicio Civil.

ACUERDO
21 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora DULCE MARÍA ROBLES MORENO, Presidenta de la Comisión Especial, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
22 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora DULCE MARÍA ROBLES MORENO, Presidenta de la Comisión Especial, en los precisos términos antes mencionados.

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 98, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 4 fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, se aprueba la instrumentación del siguiente proceso para **designación de Comisario Municipales de MIGUEL ALEMÁN**; conforme a las siguientes reglas:

Siendo un proceso de participación ciudadana ya probado, el cual permite a los ciudadanos de la Comisaría de Miguel Alemán participar en el proceso mediante el cual se designará al Comisario de Miguel Alemán en el Municipio; este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba lo siguiente:

I.- Se instruye emitir una Convocatoria Pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisarios Municipales propietarios y suplentes de la Comisaría del Municipio (MIGUEL ALEMÁN), para que presenten en fórmula, su solicitud, sobre las siguientes bases:

Requisitos a Cumplir:

Cada integrante de la fórmula debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Edad:** Tener al menos dieciocho años cumplidos al momento del registro.
- **Derechos Políticos:** Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, acreditado mediante una declaración bajo protesta de decir verdad.
- **Ciudadanía y Residencia:** Ser ciudadano sonorense y residente de la Comisaría de Poblado Miguel Alemán por un mínimo de cinco años.
- **No Inhabilitación:** No tener sanción vigente de inhabilitación para ocupar cargos públicos.
- **Educación:** Contar preferentemente con un grado de Licenciatura, o al menos, educación primaria completa.

- **Examen Psicométrico:** Someterse a un examen psicométrico ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento.
- **Salud Física:** Contar con buena salud física, comprobada mediante un certificado médico correspondiente.
- **Compatibilidad de Cargo:** Declarar, bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser designado, no ocupará otro cargo público con remuneración económica.

Documentos a Entregar:

- **Solicitud en Fórmula Paritaria:** Según los requisitos establecidos, en escrito libre.
- **Currículum Vitae:** Que acredite la información proporcionada.
- **Comprobante de Estudios:** Copia de certificado de los estudios académicos más avanzados con los que se cuenten.
- **Identificación Oficial:** Copia de identificación oficial con fotografía.
- **Autorización de Examen Toxicológico:** Autorización firmada para la realización de un examen toxicológico antidopaje.
- **Aceptación de Convocatoria:** Carta firmada bajo protesta de decir verdad, aceptando los términos de la convocatoria y la inapelabilidad de los resultados.
- **Autorización para Uso de Datos Personales:** Carta de autorización con firma autógrafa para el uso y publicación de sus datos personales.
- **Propuesta de Trabajo y firmas de apoyo:** Documento en un máximo de cinco cuartillas que contenga las principales acciones a impulsar en la Comisaría, acompañado de 500 firmas de habitantes de la Comisaría del Poblado Miguel Alemán, en un formato proporcionado por la Comisión Especial anexando copia simple o digital de las credenciales para votar de cada firmante. De ninguna manera se aceptarán más firmas de las solicitadas por la convocatoria. Adicional al documento de firmas, se deberá entregar a la comisión un archivo de formato Excel (.xls), el cual contenga nombre completo (iniciando por el primer apellido) de todos los firmantes a la fórmula postulante.
- **Actividades Sociales Previas:** Documento de hasta dos cuartillas que describa las actividades sociales y de beneficio comunitario realizadas, en caso de haberlas, con evidencia física.
- **Constancia de no inhabilitación:** Emitida por la Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora.
- **Carta certificada de no deudor (a) alimentario:** Emitida por el Registro Civil del Estado
- **Constancia de residencia:** Emitida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.

II.- Se ordena publicar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, por una sola vez en un diario de circulación local y en la gaceta municipal; la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal, así como en área visible de las oficinas de la Comisaría de MIGUEL ALEMÁN.

III.- Se aprueba que en un período de siete días hábiles, posteriores a la publicación de la convocatoria en el medio de comunicación escrito y en la gaceta municipal; los ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de Comisarios Municipales, y que deseen ser parte de éste proceso de participación

de la Ciudadanía, deberán presentar ante el fórmula paritaria (Propietaria Mujer y Suplente Hombre o Propietario Hombre y Suplente Mujer) su solicitud, con los requisitos acreditados conforme a las bases de esta convocatoria, en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Presidenta de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación del Proceso de Selección de Comisarios y Delegados Municipales, con oficina ubicada en: Palacio Municipal, Blvd. Hidalgo y Comonfort, Segundo Piso. C.P. 83000 Colonia. Centenario, Oficina de Regidores, cubículo 15, ante la Regidora Dulce María Robles Moreno, Presidenta de la Comisión Especial.

IV.- La Comisión Especial a través de su Presidenta, recibirá y verificará el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de esta convocatoria, en forma individualizada por fórmula; y una vez realizado tal ejercicio, tendrá por no presentadas las solicitudes que no cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos, como son entre otros, la falta de alguno de los documentos requeridos o la presentación de la solicitud fuera del plazo y forma establecidos en la presente convocatoria, de igual forma, si menos de tres aspirantes cumplen con todos los requisitos o se presentaron menos de tres solicitudes, la comisión evaluará a los únicos aspirantes que cumplen con la totalidad de requisitos y quedaron formalmente registrados en tiempo y forma.

Así mismo, con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, llevará a cabo los estudios psicométricos de personalidad y de aptitud laboral de los solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de la convocatoria y, en su caso, se aplicarán los exámenes toxicológicos antidopaje.

V.- Recibidos los resultados por la Comisión Especial, ésta deberá constatar el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria; en forma comparativa deberá analizar la propuesta de trabajo que contenga las acciones a impulsar dentro de la Comisaría de cada fórmula, sus exámenes psicométricos de personalidad y aptitud laboral, y en su caso el examen toxicológico de dopaje, en base a lo anterior, en los criterios y demás consideraciones que la propia Comisión determine al realizar el análisis de los expedientes recibidos de forma motivada y fundada, en un plazo de **tres días naturales** se propondrá una terna o si no se completa dicha terna, solo se propondrá la o las fórmulas aspirantes para la comisaría que cumplan con la totalidad de requisitos, las designaciones (nombramientos) del Comisario propietario y suplente de Miguel Alemán del Municipio de Hermosillo, al Ayuntamiento de Hermosillo (Cabildo), basándose en criterios de evaluación para hacerlo, lo anterior mediante el dictamen respectivo.

VI.- La Comisión Especial y el Cabildo de Hermosillo procurarán que en la designación de Comisarios se atienda la paridad de género en el proceso de designación, propiciando la participación de personas de ambos géneros y garantizando que en las ternas que se presenten a Cabildo se incluya por lo menos a una mujer para cada comisaría.

VII.- Lo no previsto en la convocatoria y en el proceso de instrumentación antes establecido será resuelto por esta Comisión Especial.

ACUERDO 23 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora DULCE MARÍA ROBLES MORENO, Presidenta de la Comisión Especial, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO 24 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión Especial que se encargará de proponer la instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 98, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 4 fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, se aprueba la instrumentación del siguiente proceso para designación de Comisario Municipal de BAHÍA DE KINO; conforme a las siguientes reglas:

Siendo un proceso de participación ciudadana ya probado, el cual permite a los ciudadanos de la Comisaría de Bahía de Kino participar en el proceso mediante el cual se designará al Comisario de Bahía de Kino en el Municipio; este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba lo siguiente:

I.- Se instruye emitir una Convocatoria Pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisarios Municipales propietarios y suplentes de la Comisaría del Municipio (BAHÍA DE KINO), para que presenten en fórmula, su solicitud, sobre las siguientes bases:

Cada integrante de la fórmula debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Edad:** Tener al menos dieciocho años cumplidos al momento del registro.
- **Derechos Políticos:** Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, acreditado mediante una declaración bajo protesta de decir verdad.
- **Ciudadanía y Residencia:** Ser ciudadano sonorenses y residente de la Comisaría de Bahía de Kino por un mínimo de cinco años.
- **No Inhabilitación:** No tener sanción vigente de inhabilitación para ocupar cargos públicos.
- **Educación:** Contar preferentemente con un grado de Licenciatura, o al menos, educación primaria completa.
- **Examen Psicométrico:** Someterse a un examen psicométrico ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento.
- **Salud Física:** Contar con buena salud física, comprobada mediante un certificado médico correspondiente.
- **Compatibilidad de Cargo:** Declarar, bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser designado, no ocupará otro cargo público con remuneración económica.

Documentos a Entregar:

- **Solicitud en Fórmula Paritaria:** Según los requisitos establecidos, en escrito libre.
- **Currículum Vitae:** Que acredite la información proporcionada.
- **Comprobante de Estudios:** Copia de certificado de los estudios académicos más avanzados con los que se cuenten.

- **Identificación Oficial:** Copia de identificación oficial con fotografía.
- **Autorización de Examen Toxicológico:** Autorización firmada para la realización de un examen toxicológico antidopaje.
- **Aceptación de Convocatoria:** Carta firmada bajo protesta de decir verdad, aceptando los términos de la convocatoria y la inapelabilidad de los resultados.
- **Autorización para Uso de Datos Personales:** Carta de autorización con firma autógrafa para el uso y publicación de sus datos personales.
- **Propuesta de Trabajo y firmas de apoyo:** Documento en un máximo de cinco cuartillas que contenga las principales acciones a impulsar en la Comisaría, acompañado de 250 firmas de habitantes de la Comisaría de Bahía de Kino, en un formato proporcionado por la Comisión Especial anexando copia simple o digital de las credenciales para votar de cada firmante. De ninguna manera se aceptarán más firmas de las solicitadas por la convocatoria. Adicional al documento de firmas, se deberá entregar a la comisión un archivo de formato Excel (.xls), el cual contenga nombre completo (iniciando por el primer apellido) de todos los firmantes a la fórmula postulante.
- **Actividades Sociales Previas:** Documento de hasta dos cuartillas que describa las actividades sociales y de beneficio comunitario realizadas, en caso de haberlas, con evidencia física.
- **Constancia de no inhabilitación:** Emitida por la Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora.
- Carta certificada de no deudor (a) alimentario: Emitida por el Registro Civil del Estado
- **Constancia de residencia:** Emitida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.

II.- Se ordena publicar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, por una sola vez en un diario de circulación local y en la gaceta municipal la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal, así como en área visible de las oficinas de la Comisaría de BAHÍA DE KINO.

III.- Se aprueba que en un período de siete días hábiles, posteriores a la publicación de la convocatoria en el medio de comunicación escrito y en la gaceta municipal los ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de Comisarios Municipales, y que deseen ser parte de éste proceso de participación de la Ciudadanía, deberán presentar ante el fórmula paritaria (Propietaria Mujer y Suplente Hombre o Propietario Hombre y Suplente Mujer) su solicitud, con los requisitos acreditados conforme a las bases de esta convocatoria, en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Presidenta de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación del Proceso de Selección de Comisarios y Delegados Municipales, con oficina ubicada en: Palacio Municipal, Blvd. Hidalgo y Comonfort, Segundo Piso. C.P. 8300 Colonia. Centenario, Oficina de Regidores, cubículo 15, ante la Regidora Dulce María Robles Moreno, Presidenta de la Comisión Especial.

IV.- La Comisión Especial a través de su Presidenta, recibirá y verificará el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de esta convocatoria, en forma individualizada por fórmula; y una vez realizado tal ejercicio, tendrá por

no presentadas las solicitudes que no cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos, como son entre otros, la falta de alguno de los documentos requeridos o la presentación de la solicitud fuera del plazo y forma establecidos en la presente convocatoria, de igual forma, si menos de tres aspirantes cumplen con todos los requisitos o se presentaron menos de tres solicitudes, la comisión evaluará a los únicos aspirantes que cumplen con la totalidad de requisitos y quedaron formalmente registrados en tiempo y forma.

Así mismo, con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, llevará a cabo los estudios psicométricos de personalidad y de aptitud laboral de los solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de la convocatoria y, en su caso, se aplicarán los exámenes toxicológicos antidopaje.

V.- Recibidos los resultados por la Comisión Especial, ésta deberá constatar el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria; en forma comparativa deberá analizar la propuesta de trabajo que contenga las acciones a impulsar dentro de la Comisaría de cada fórmula, sus exámenes psicométricos de personalidad y aptitud laboral, y en su caso el examen toxicológico de dopaje, en base a lo anterior, en los criterios y demás consideraciones que la propia Comisión determine al realizar el análisis de los expedientes recibidos de forma motivada y fundada, en un plazo de tres días naturales se propondrá una terna o si no se completa dicha terna, solo se propondrá la o las fórmulas aspirantes para la comisaría que cumplan con la totalidad de requisitos, las designaciones (nombramientos) del Comisario propietario y suplente de Bahía de Kino del Municipio de Hermosillo, al Ayuntamiento de Hermosillo (Cabildo), basándose en criterios de evaluación para hacerlo, lo anterior mediante el dictamen respectivo.

VI.- La Comisión Especial y el Cabildo de Hermosillo procurarán que en la designación de Comisarios se atienda la paridad de género en el proceso de designación, propiciando la participación de personas de ambos géneros y garantizando que en las ternas que se presenten a Cabildo se incluya por lo menos a una mujer para cada comisaría.

VII.- Lo no previsto en la convocatoria y en el proceso de instrumentación antes establecido será resuelto por esta Comisión Especial.

ACUERDO
25 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora DULCE MARÍA ROBLES MORENO, Presidenta de la Comisión Especial, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
26 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión Especial que se encargará de proponer la instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales, en los siguientes términos:

PRIMERO- Conforme a lo dispuesto por los artículos 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 4 fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, se aprueba la instrumentación del siguiente proceso

para designación de Delegados Municipales de: **SAN PEDRO; LA VICTORIA; SAN JOSÉ DE GRACIA; MEŞA DEL SERI; TOPAHUE; MOLINO DE CAMOU; EL SAUCITO; ZAMORA; EL TRONCONAL; JACINTO LÓPEZ; ZACATON; EL CARMEN; EL TAZAJAL; SAN JUAN; EL REALITO; FRUCTUOSO MÉNDEZ; SAN FRANCISCO DE BATUC; SAN BARTOLO; LA LABOR; ÁVILA CAMACHO; SALVADOR ALVARADO; LA HABANA; EL CHOYUDO; LA YESCA; PLAN DE AYALA; MINEROS DE PILARES; CARRILLO MARCOR; SAN JUANICO; SAN LUIS; IGNACIO ZARAGOZA; EL CARDONAL; EL TRIUNFO; SAN MIGUEL; LA PEAÑA; TASTIOTA; EL SAPO; PUERTO ARTURO, SUAQUI DE LA CANDELARIA Y PUNTA CHUECA;** todas del Municipio de Hermosillo, Sonora, conforme a las siguientes reglas:

El presente proceso de participación ciudadana, permite a los ciudadanos de cada Delegación participar en el proceso mediante el cual se designará a los Delegados en el Municipio; este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo aprueba lo siguiente:

I.- Se instruye emitir una Convocatoria Pública, para que las personas que aspiren a ocupar los cargos de Delegados Municipales presenten su solicitud, sobre las siguientes bases:

Las y los aspirantes deben acreditar y cumplir con lo siguiente:

Requisitos a Cumplir:

- **Edad:** Tener al menos dieciocho años cumplidos al momento del registro.
- **Derechos Políticos:** Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, acreditado mediante una declaración bajo protesta de decir verdad.
- **Ciudadanía y Residencia:** Ser ciudadano sonorense y residente del lugar (Delegación) en la que aspira ser designado como delegado (a), por un mínimo de cinco años.
- **No Inhabilitación:** No tener sanción vigente de inhabilitación para ocupar cargos públicos.
- **Educación:** Contar preferentemente con un grado de Licenciatura, o al menos, educación primaria completa.
- **Examen Psicométrico:** Someterse a un examen psicométrico ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento.
- **Salud Física:** Contar con buena salud física, comprobada mediante un certificado médico correspondiente.
- **Compatibilidad de Cargo:** Declarar, bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser designado, no ocupará otro cargo público con remuneración económica.

Documentos a Entregar:

- Solicitud en Fórmula Paritaria: Según los requisitos establecidos, en escrito libre.
- **Currículum Vitae:** Que acredite la información proporcionada.
- **Comprobante de Estudios:** Copia de certificado de los estudios académicos más avanzados con los que se cuenten.

- **Identificación Oficial:** Copia de identificación oficial con fotografía.
- **Autorización de Examen Toxicológico:** Autorización firmada para la realización de un examen toxicológico antidopaje.
- **Aceptación de Convocatoria:** Carta firmada bajo protesta de decir verdad, aceptando los términos de la convocatoria y la inapelabilidad de los resultados.
- **Autorización para Uso de Datos Personales:** Carta de autorización con firma autógrafa para el uso y publicación de sus datos personales.
- **Propuesta de Trabajo y firmas de apoyo:** Documento en un máximo de cinco cuartillas que contenga las principales acciones a impulsar en la Delegación,
- **Actividades Sociales Previas:** Documento de hasta dos cuartillas que describa las actividades sociales y de beneficio comunitario realizadas, en caso de haberlas, con evidencia física.
- **Constancia de no inhabilitación:** Emitida por la Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora.
- Carta certificada de no deudor (a) alimentario: Emitida por el Registro Civil del Estado
- **Constancia de residencia:** Emitida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.

II.- Se ordena publicar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, por una sola vez en un diario de circulación local y en la gaceta municipal la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal, así como en área visible del lugar donde más concurren ciudadanos en las Delegaciones, así mismo, se hará entrega al Presidente del Comisariado Ejidal que corresponda a cada Delegación Municipal, para que se haga la difusión de la citada Convocatoria; en la citada Convocatoria deberá precisarse los domicilios de:

• **La Dirección de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento, donde se expida la carta de residencia;**

• **La Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora, donde se expida la carta de no inhabilitación.**

III.- Se aprueba que en un período de quince días hábiles, posteriores, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el medio de comunicación escrito y en la gaceta municipal los ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de Delegados Municipales, y que deseen ser parte de éste proceso de participación de la Ciudadanía, deberán presentar ante la Presidente de la Comisión Especial, las solicitudes en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en la oficina de la Regidora Dulce María Robles Moreno, Presidenta de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación del Proceso de Selección de Comisarios y Delegados Municipales, ubicada en el Palacio Municipal, Blvd. Hidalgo y Comonfort, Segundo Piso, C.P. 83000, Colonia Centenario, Oficina de Regidores, Cubículo No. 15, una vez entregados los expedientes la comisión tendrá un plazo de diez días hábiles para constatar se cumplan con los requisitos

Se establece que la Presidente de la Comisión Especial encargada de proponer

la Instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales, deberá prevenir a los aspirantes a ocupar los cargos de Delegados, de la falta de cumplimiento de los requisitos a cumplir para participar; mismo personal que no deberá recibir solicitudes y sus anexos (documentación) fuera del plazo establecido; y además no deberá recibir aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y bases de la convocatoria.

IV.- Se aprueba que una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes de los interesados; que la Presidente de la Comisión Especial encargada de proponer la Instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales del Ayuntamiento de Hermosillo, con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, lleve a cabo los estudios psicométricos de personalidad y de aptitud laboral.

Una vez concluidos los estudios psicométricos de referencia, la Presidente de la Comisión Especial encargada de proponer la Instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales, presentara los expedientes de los aspirantes a esta Comisión Especial.

V.- Recibidos los expedientes por la Comisión Especial, ésta deberá constatar el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria; en forma comparativa deberá analizar la propuesta de trabajo que contenga las acciones a impulsar dentro de la Delegación, sus exámenes psicométricos de personalidad y aptitud laboral, y en su caso, si así lo acuerda la Comisión, instruirá se les practique el examen toxicológico de dopaje o solicitará a estos que se los practiquen por su cuenta, en base a lo anterior, en los criterios y demás consideraciones que la propia Comisión determine al realizar el análisis de los expedientes recibidos de forma motivada y fundada, en un plazo de veinte días hábiles proponga de entre los aspirantes para cada Delegación Municipal las designaciones (nombramientos) de los Delegados al H. Ayuntamiento de Hermosillo, lo anterior mediante el dictamen respectivo.

VI.- Lo no previsto en la convocatoria y en el proceso de instrumentación antes establecido será resuelto por la Comisión Especial encargada de proponer la Instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados Municipales.

SEGUNDO- Conforme a lo dispuesto por los artículos 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 4, fracción X de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, se aprueba como proceso para designación-nombramiento del Delegado Municipal de la Delegación Municipal de PUNTA CHUECA, se lleve a cabo a través de los usos y costumbres de la Comunidad COMCÁAC.

TERCERO. - En el supuesto de no haber aspirantes en alguna o en la totalidad de las Delegaciones Municipales, o en el supuesto de haber aspirantes y no cumplan con las bases de la Convocatoria Pública, se autoriza al C. Presidente Municipal a nombrar y protestar a los Delegados Municipales de las Delegaciones del Municipio, quienes deberán reunir, los mismos requisitos que se establecen en la Convocatoria Pública y ser propuestos por acuerdo de esta Comisión Especial.

ACUERDO 27 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ, Presidenta de la Comisión Especial Plural conformada con motivo de la Entrega- Recepción, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO 28 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión Especial Plural conformada con motivo de la Entrega-Recepción, en los siguientes términos:

PRIMERO- Se aprueba el dictamen consistente en el expediente integrado con motivo del proceso de entrega - recepción de la Administración Pública Municipal 2024-2027, así como las observaciones y hallazgos detectados, y se continúe con el proceso que establece el artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable, sometiendo al conocimiento y consideración del H. Ayuntamiento, sin menoscabo de las observaciones que resultaren y que no se encuentren agregadas al dictamen, y las que pudiesen integrarse en la Glosa Municipal.

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para que remita por escrito a los integrantes de la Comisión Especial Plural, la actualización de solo las observaciones que se han presentado a fecha, para que se pueda informar y someter con toda oportunidad al H. Ayuntamiento el avance del mismo y se realice una depuración de los hallazgos encontrados, para solo constreñirnos a las observaciones que persistan.

TERCERO.- Se aprueba que en lo relativo a la atribución otorgada al H. Ayuntamiento en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se ejerza por conducto de la Comisión Especial Plural, tal como lo dispone el artículo 27 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se proceda en su caso, a llamar a las personas que tengan o hayan tenido el carácter de Servidores Públicos, o que de alguna manera se encuentren vinculados con la Administración Pública Municipal saliente, a efecto de que comparezcan ante esta Comisión Especial Plural, a fin de aclarar las situaciones presentadas en el dictamen, respondan a las preguntas que se les puedan formular libremente por cualquiera de los integrantes de esta Comisión Especial y funcionarios públicos auxiliares de ésta, así como solicitarles cualquier información o documentación relacionada con las observaciones y hallazgos detectados, en relación a la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2024-2027 y las observaciones y hallazgos derivados del análisis hecho por parte de los titulares de las Dependencias, Órganos paramunicipales y de esta Comisión, para lo cual se autoriza que la etapa de comparecencias que hagan los funcionarios públicos que pudieran ser citados, se efectúen en la Sala de Sesiones de Cabildo, para garantizar la transparencia y respetar el principio de máxima publicidad, así como el derecho de audiencia.

CUARTO. - Una vez concluido el periodo de comparecencias, de requerimientos para proporcionar y atender las observaciones que amplíen la información omitida de Entrega Recepción, que en su caso se acuerde por la Comisión Especial Plural de Entrega Recepción, el Ayuntamiento deberá emitir el Acuerdo correspondiente, dentro del plazo de ley.

ACUERDO
29 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor AURELIO ORLANDO CUEVAS RAMOS, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
30 ▶

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor y una abstención del regidor Aurelio Orlando Cuevas Ramos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

PRIMERO- Se autoriza las reformas y adiciones al Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública, en los términos antes expuestos.

SEGUNDO. Las presentes reformas, adiciones y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a contenido en el presente dictamen.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.